	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**RESOLUCION No. 215
(10 de agosto del 2021)**

Por medio del cual se aprueba un proyecto de inversión con recursos financiados con montos provenientes de Asignación para la inversión local según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría del Sistema General de Regalías-SGR en el marco de la Ley 2056 de 2020 y decreto 1821 de 2020.

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, Decreto No 1821 de 2020, Lineamientos transitorios para la Gestión de Proyectos de inversión emitidos por el Departamento Nacional de Planeación y las demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen según la normatividad vigente del Sistema General de Regalías y

CONSIDERANDO

Que el 30 de septiembre de 2020, el Gobierno Nacional emitió Ley 2056 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Que el Artículo 211 de la Ley 2056 de 2020 establece: "Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir del 1 de enero de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 1530 de 2012, con excepción de los artículos del 106 al 126 y 128 para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la presente Ley y los artículos 2 y 5 del Decreto Ley 1534 de 2017."


Que el Parágrafo Primero del Artículo 33 de la Ley 2056 de 2020, determinó que "Los proyectos de inversión podrán ser formulados y estructurados por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial".

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen y compensaciones del Sistema General de Regalías (SGR). En desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020, "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

PROYECTO: MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ – Asesor Planeación - ASOMAC

Revisado por: Marco William Fonseca Diaz	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Marco William Fonseca Díaz	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Asesor Planeación - ASOMAC	Cargo: Alcalde

Visto y contenido Jurídico
 OFICINA JURÍDICA
 MUNICIPIO DE PITALITO

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

En el artículo 31 de la citada Ley 2056 de 2020 estableció el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las siguientes etapas: 1) formulación y presentación; 2) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; 3) priorización y aprobación, y 4) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología.

El artículo 35 de la Ley en mención, estableció que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

El artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, define que la **priorización** es una decisión a cargo de la instancia competente, según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados y la **aprobación** es decisión que adopta la instancia competente, según corresponda, para la financiación de proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías.


El Artículo 1.2.1.2.11 refiere que le corresponde a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

El artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, refiere igualmente que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

El artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, define que la **priorización** es una decisión a cargo de la instancia competente, según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados y la aprobación es decisión que adopta la instancia competente, según corresponda, para la financiación de proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías.

El Artículo 1.2.1.2.11 refiere que le corresponde a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

PROYECTO: MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ – Asesor Planeación - ASOMAC	
Revisado por: Marco William Fonseca Díaz	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Marco William Fonseca Díaz	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Asesor Planeación - ASOMAC	Cargo: Alcalde

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 8

de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

El párrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 instituye que la entidad designada como ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR y APROBAR el proyecto denominado “Formulación de los planes viales municipales actualización del plan vial departamental caracterización y reporte al sistema integral nacional de información de carreteras (SINC) de la red vial del departamento del Huila” identificado con código BPIN 2021004410023, así:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021004410023	FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC) DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID 59-TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.905.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - HUILA	Asignación para la Inversión Regional Departamentos - 60%		2021	\$3.321.000.000,00
Valor Aprobado por el Departamento del Huila	\$3.321.000.000,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - AGRADO	SGR -Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$15.000.000,00	
Municipios - ALGECIRAS	SGR -Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de	2021	\$94.000.000,00	

PROYECTO: MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ – Asesor Planeación - ASOMAC

Revisado por: Marco William Fonseca Díaz	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Marco William Fonseca Díaz	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Asesor Planeación - ASOMAC	Cargo: Alcalde

V. B. AL CONTENIDO JURÍDICO
 OFICINA JURÍDICA
 MUNICIPIO DE PITALITO

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que a la fecha el municipio de Pitalito-Huila cuenta con los saldos de las asignaciones del SGR para el municipio de Pitalito Bienio 2021-2022, adjuntos en la siguiente tabla:

APROPIACION PRESUPUESTAL DEL BIENIO ACTUAL						
Concepto	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR)	Asignación para la Inversión Local	Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	Asignación para la Paz	Total
(+) Saldo Inicial (Saldo Bienio 2019-2020)	\$ 69.465.385	\$ 0	\$ 27.739.839.296	\$ 0	-\$ 4.051.002.613	\$ 23.758.302.068
(+) Presupuesto 2021-2022. Ley 2072 de 2020	\$ 3.387.163	\$ 940.000	\$ 8.706.885.489	\$ 1.339.520.845	\$ 0	\$ 10.050.733.496
(-) Restricción del Gasto 20% (Art. 2.1.1.5.2. Dec.1821 de 2020)	\$ 677.433	\$ 188.000	\$ 1.741.377.098	\$ 267.904.169	\$ 0	\$ 2.010.146.699
(+) Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (20%)	\$ 321.175	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 321.175
(+) Saldo mayor recaudo 2017-2018 (Decreto 317 de 2020)	\$ 44.543	\$ 0	\$ 86.516.766	\$ 0	\$ 0	\$ 86.561.309
(+) Desahorro FAE, Decreto 332 de 2021	\$ 164.769	\$ 0	\$ 1.745.445.155	\$ 0	\$ 0	\$ 1.745.609.924
(=) TOTAL ASIGNACIÓN INDICATIVA 2021-2022	\$ 72.705.602	\$ 752.000	\$ 36.537.309.609	\$ 1.071.616.676	-\$ 4.051.002.613	\$ 33.631.381.273

FUENTE: SICODIS 10 de Agosto de 2021

<https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/SaldoIndicativoSGR.aspx>

Que la gobernación del Huila, formuló y presentó el proyecto de Inversión **“Formulación de los planes viales municipales actualización del plan vial departamental caracterización y reporte al sistema integral nacional de información de carreteras (SINC) de la red vial del departamento del Huila”** identificado con código BPIN 2021004410023 al Sistema General de Regalías, para ser revisado y viabilizado presentado por la secretaria de Vías e infraestructura.

En cuanto a la ejecución de los proyectos de inversión según el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, financiados con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir,

PROYECTO: MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ – Asesor Planeación - ASOMAC

Revisado por: Marco William Fonseca Díaz	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Marco William Fonseca Díaz	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Asesor Planeación - ASOMAC	Cargo: Alcalde

Vo.Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
1/01/2019

Página 1 de 8

Municipios - TELLO	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$50.000.000,00
Municipios - TARQUI	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$40.000.000,00
Municipios - SUAZA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$42.000.000,00
Municipios – SANTA MARIA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$60.000.000,00
Municipios – SAN AGUSTIN	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$63.000.000,00
Municipios - RIVERA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$55.000.000,00
Municipios - PITALITO	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$105.000.000,00
Municipios - PITAL	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$50.000.000,00
Municipios - PALESTINA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$30.000.000,00
Municipios - PALERMO	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$50.000.000,00
Municipios - PAICOL	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$35.000.000,00
Municipios - AIPE	SGR – Asignaciones Directas 20%	2021	\$100.000.000,00
Municipios - NEIVA	SGR – Asignaciones Directas 20%	2021	\$80.000.000,00
Municipios -IQUIRA	Propios	2021	\$35.000.000,00

PROYECTO: MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ – Asesor Planeación - ASOMAC

Revisado por: Marco William Fonseca Díaz	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Marco William Fonseca Díaz	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Asesor Planeación - ASOMAC	Cargo: Alcalde

V.O. BO AL CONTENIDO JURIDICO
OFICINA JURIDICA
MUNICIPIO DE PITALITO



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
1/01/2019

Página 1 de 8

	cuarta, quinta y sexta categoría		
Municipios - ACEVEDO	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$55.000.000,00
Municipios - CAMPOALEGRE	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$75.000.000,00
Municipios - BARAYA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$50.000.000,00
Municipios – LA ARGENTINA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$40.000.000,00
Municipios - GIGANTE	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$75.000.000,00

Municipios -HOBO	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$20.000.000,00
Municipios - YAGUARA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$25.000.000,00
Municipios - VILLAVIEJA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$40.000.000,00
Municipios - TIMANA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$35.000.000,00
Municipios - TESALIA	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$40.000.000,00
Municipios - TERUEL	SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	\$40.000.000,00

PROYECTO: MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ – Asesor Planeación - ASOMAC

Revisado por: Marco William Fonseca Díaz

Firma:

Nombre: Marco William Fonseca Díaz

Cargo: Asesor Planeación - ASOMAC


Aprobado por: Edgar Muñoz Torres

Firma:

Nombre: Edgar Muñoz Torres

Cargo: Alcalde

Vo.Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Municipios - GUADALUPE	Propios	2021	\$40.000.000,00
Municipios -ELIAS	Propios	2021	\$15.000.000,00
Municipios - COLOMBIA	Propios	2021	\$70.000.000,00
Municipios - ALTAMIRA	Propios	2021	\$15.000.000,00
Municipios - OPORAPA	Propios	2021	\$30.000.000,00
Municipios - NATAGA	SGP Propósito General Libre Inversión	2021	\$15.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - HUILA	Asignación para la inversión regional – Departamento 60%	2021-2022	\$3.321.000.000,00	NO	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA \$4.905.000.000,00	VALOR		\$3.321.000.000,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Departamentos – HUILA Asignación para la inversión regional departamento-60%		
		VALOR		\$15.000.000,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios – AGRADO SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		
		VALOR		\$94.000.000,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios – ALGECIRAS SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		
		VALOR		\$55.000.000,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios – ACEVEDO SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		

PROYECTO: MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ – Asesor Planeación - ASOMAC

Revisado por: Marco William Fonseca Díaz	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Marco William Fonseca Díaz	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Asesor Planeación - ASOMAC	Cargo: Alcalde

Vo.Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
 OFICINA JURÍDICA
 MUNICIPIO DE PITALITO



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
1/01/2019

Página 1 de 8

VALOR	\$75.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – CAMPOALEGRE SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$50.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – BARAYA SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$40.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios –LA ARGENTINA SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$75.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – GIGANTE SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$20.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – HOBO SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$25.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – YAGUARA SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$40.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – VILLAVIEJA SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$35.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios –TIMANA SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta,

PROYECTO: MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ – Asesor Planeación - ASOMAC

Revisado por: Marco William Fonseca Díaz

Aprobado por: Edgar Muñoz Torres

Firma:

Firma:

Nombre: Marco William Fonseca Díaz

Nombre: Edgar Muñoz Torres

Cargo: Asesor Planeación - ASOMAC

Cargo: Alcalde

VO. BO. AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

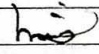
FECHA:
1/01/2019

Página 1 de 8

	quinta y sexta categoría
VALOR	\$40.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -TESALIA SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$40.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -TERUEL SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$50.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -TELLO SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$40.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -TARQUI SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$42.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios -SUAZA SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$60.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios –SANTA MARIA SGR –Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$63.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios –SAN AGUSTIN SGR –Asignación para la Inversión local

PROYECTO: MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ – Asesor Planeación - ASOMAC

Revisado por: Marco William Fonseca Díaz	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Marco William Fonseca Díaz	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Asesor Planeación - ASOMAC	Cargo: Alcalde


 Vº. Bº AL CONTENIDO JURÍDICO
 OFICINA JURÍDICA
 MUNICIPIO DE PITALITO



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
1/01/2019

Página 1 de 8

	según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$55.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios –RIVERA SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$105.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios –PITALITO SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$50.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios –PITAL SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$30.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios –PALESTINA SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$50.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios –PALERMO SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$35.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios –PAICOL SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
VALOR	\$100.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – AIPE SGR – Asignaciones Directas 20%
VALOR	\$80.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – NEIVA SGR – Asignaciones Directas 20%
VALOR	\$35.000.000,00
FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – IQUIRA Propios
VALOR	\$40.000.000,00

PROYECTO: MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ – Asesor Planeación - ASOMAC

Revisado por: Marco William Fonseca Díaz

Aprobado por: Edgar Muñoz Torres

Firma:

Firma:


Nombre: Marco William Fonseca Díaz

Nombre: Edgar Muñoz Torres

Cargo: Asesor Planeación - ASOMAC

Cargo: Alcalde

Yo, Bo. AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – GUADALUPE Propios
		VALOR	\$15.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – ELIAS Propios
		VALOR	\$70.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – COLOMBIA Propios
		VALOR	\$15.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – ALTAMIRA Propios
		VALOR	\$30.000.000,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios – OPORAPA Propios
		VALOR	\$15.000.000,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A.	VALOR	NA.
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	NA.
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias – Ley 2056 de 2020		


ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como entidad pública ejecutora y contratante de la interventoría del proyecto de inversión **“Formulación de los planes viales municipales actualización del plan vial departamental caracterización y reporte al sistema integral nacional de información de carreteras (SINC) de la red vial del departamento del Huila”** identificado con código BPIN 2021004410023, al Departamento del Huila - Secretaria de Vías e Infraestructura quien deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1.2.2.22. del Decreto 1821 de 2020.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad de la Secretaria de Vías e Infraestructura designada como ejecutora de expedir el certificado de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión que se cita en el artículo primero de la presente Resolución de conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

PROYECTO: MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ – Asesor Planeación - ASOMAC

Revisado por: Marco William Fonseca Díaz	Aprobado por: Édgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Marco William Fonseca Díaz	Nombre: Édgar Muñoz Torres
Cargo: Asesor Planeación - ASOMAC	Cargo: Alcalde


 Vo.Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
 OFICINA JURÍDICA
 MUNICIPIO DE PITALITO

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, para lo pertinente al trámite de viabilidad y registro den SUIFP_SGR de acuerdo a lo establecido en **artículo 1.2.1.2.8** del Decreto 1821 de 2020


ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a la secretaria de Hacienda Municipal para lo pertinente al trámite de incorporación presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la ley 2056 de 2020

ARTICULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pitalito Huila, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2021


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal
 Vo.Bo AL CONTENIDO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO

PROYECTO: MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ - Asesor Planeación - ASOMAC 

Revisado por: Marco William Fonseca Díaz	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Marco William Fonseca Díaz	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Asesor Planeación - ASOMAC	Cargo: Alcalde